



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

**6824*****Resolución nombramiento personal eventual de confianza del Ayuntamiento des Mercadal***

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 2 de julio de 2019, se ha dictado la Resolución nº665, que dice:

“De acuerdo con las facultades que confiere en esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 81/86 del 18 de abril, en el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986 del 28 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

Atendiendo que mediante acuerdo del pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria a fecha 27/06/2019 se modificaron las bases de ejecución para la modificación de la plantilla donde consta el cargo de confianza con las siguientes características:

Asesor de Alcaldía en materia de Cultura:

- Dedicación exclusiva de 40 horas
- Horario flexible de lunes a domingo
- Vacaciones y otras condiciones de trabajo no económicas igual que los funcionarios

Siendo competencia de Alcaldía proceder al nombramiento del personal eventual de confianza que ejercerá su cargo con esta dedicación.

I visto el informe favorable del Interventor, que literalmente dice:

“Se presenta a fiscalización previa el nombramiento de Josep Pons Fullana como personal eventual de asesoramiento especial en materia de cultura, con efectos del 1 de julio y una retribución anual bruta de 31.500 euros, a percibir en catorce mensualidades de 2.250 euros.

Se informa que el nombramiento cumple el que se prevé la legislación de régimen local y función pública y las condiciones económicas son conformes con el acuerdo tomado el 27 de junio de 2019 por el Plenario del Ayuntamiento.

Según el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local: “4. El personal eventual a que se refieren los apartados anteriores habrán de asignarse siempre los servicios generales de las entidades locales en la plantilla que aparezca consignado. Sólomente excepcionalmente se podrán asignar, con carácter funcional, en otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la entidad local, si así lo reflejaré expresamente en su reglamento orgánico.”

La parte de la obligación a contraer correspondiente al 2019, per un importe total de 15.250 euros se puede imputar en la aplicación presupuestaria 90.912.11000 PERSONAL EVENTUAL CULTURA del presupuesto de 2019.

Atendiendo que no existe dotación presupuestaria para este concepto, pero existe dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación establecida, se hará constar en el primer asiento contable que se tramite tal hecho, mediante diligencia que indique “primera operación imputada al concepto”. La propia aplicación tiene saldo suficiente en bolsa de vinculación para hacer frente al gasto y su naturaleza es adecuada. Las cuotas empresariales (5.126,63 €), se imputarán a la aplicación 90.912.16000 CUOTAS SOCIALES ALTOS CARGOS.

En la tramitación del expediente, así como en su contenido, se cumple con la normativa vigente presupuestaria, contable y de contratación laboral.

En base a las anteriores consideraciones se puede informar favorablemente la disposición del gasto indicado indicada (operación AD).”

Haciendo uso de las atribuciones que me han estado conferidas.





**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Nombrar al Sr. JOSEP PONS FULLANA com a personal eventual de confiança del Ayuntamiento, que ejercerá su cargo con dedicación completa y recibirá, por su dedicación, la cantidad anual bruta de 31.500 euros a percibir en 14 mensualidades de 2.250 euros en cargo a la partida 90.912.11000.PERSONAL EVENTUAL CULTURA, según acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer el alta a la seguridad social a este trabajador con efectos del día 1 de julio de 2019.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de los presentes acuerdos al Boletín Oficial de les Islas Baleares, a los efectos oportunos.”

Es Mercadal, 8 de julio de 2019

**El Alcalde**

Francesc Ametller Pons

